



GOBIERNO REGIONAL
CUSCO

Gobierno Regional
de Cusco

Gerencia Regional
de Salud Cusco

Asesoría Legal



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"



Resolución Directoral

N° 063-2026/GRSC/U.E.408-HE/AL.

Espinar, 25 de febrero de 2026.

Visto: El Proveído S/N de la Dirección Ejecutiva que hace suyo el Informe N° 071-2026/GR CUSCO/DRSC/U.E.408-HE/SF de fecha 24 de febrero del 2026, donde el responsable de la UPSS de Farmacia, solicita la emisión de Resolución Directoral para conformar el "COMITÉ FARMACOTERAPÉUTICO" para el periodo 2026, de la Unidad Ejecutora 408 - Hospital de Espinar;

CONSIDERANDO:

Que, la Unidad Ejecutora 408 Hospital Espinar, es considerada dentro del ámbito de los hospitales como uno de baja complejidad (II-1), con personería jurídica de derecho público, responsable de organización y gestión de la prestación de servicios de salud del segundo nivel de atención, está encargado de planificar, organizar, coordinar, dirigir, ejecutar, monitorear, supervisar y evaluar las atenciones de salud en los servicios a su responsabilidad, según lo establecido en el artículo 1° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Hospital Espinar, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 082-2014-CG/GRC.CUSCO, de tres de diciembre del año dos mil trece;

Que, es función de la Dirección Ejecutiva de la Unidad Ejecutora 408 Hospital de Espinar, adoptar las medidas convenientes para garantizar la adecuada atención al usuario de salud y a los servidores públicos de la institución;

Que, Según lo dispuesto por el artículo 30 de la Ley N° 29459, Ley de los Productos Farmacéuticos, Dispositivos médicos y Productos Sanitarios las Instituciones de salud implementan los Comités Farmacoterapéuticos para la ejecución de las acciones de uso racional de medicamentos;

Que, el Comité Farmacoterapéutico promueve las Buenas Prácticas para la prescripción de los medicamentos estableciendo mecanismos para asegurar un cabal cumplimiento de la obligatoriedad del uso de denominación común internacional (DCI), promoviendo el acceso de los profesionales de salud, principalmente prescriptores a fuentes de información sobre medicamentos independientes, confiables y actualizados;

Que, el artículo 74° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM - Reglamento del Decreto Legislativo N° 276 - Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público, establece las condiciones para la asignación de funciones en concordancia con el artículo 25° del Decreto citado, por lo cual la asignación de un cargo, es siempre temporal. Está determinada por la necesidad institucional respetando el nivel de carrera, grupo ocupacional y especialidad alcanzados; en concordancia con el artículo 126° del D.S. N° 005-90-PCM, establece que, todo servidor público de la Administración Pública, cualquiera fuera su condición, está sujeto a las obligaciones determinadas por Ley y el Presente reglamento;

Que, mediante el Informe N° 071-2026/GR CUSCO/DRSC/U.E.408-HE/SF de fecha 24 de febrero del 2026, donde el responsable de la UPSS de Farmacia, solicita la emisión de Resolución Directoral para conformar el "COMITÉ FARMACOTERAPÉUTICO" para el periodo 2026, del Hospital Espinar;

Que, conforme al documento de visto y la necesidad institucional, la dirección ejecutiva dispone la Conformación del Comité Farmacoterapéutico, de la Unidad Ejecutora 408-Hospital de Espinar, a fin de dar continuidad con los servicios, por lo que deberán cumplir las funciones específicas en atención a lo previsto en el numeral 2° del artículo 127 de la Ley No. 27444, la cual se viabiliza mediante resolución autoritativa de conformidad a lo establecido en los artículos 3 y 4, referente a los requisitos de validez y formalidad del acto administrativo de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;



GOBIERNO REGIONAL
CUSCO

Gobierno Regional
de Cusco

Gerencia Regional
de Salud Cusco

Asesoría Legal



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"



Resolución Directoral

N° 063-2026/GRSC/U.E.408-HE/AL.

Espinar, 25 de febrero de 2026.

Que, en uso de las facultades administrativas delegadas mediante Resolución Directoral N° 701-2004-MINSA, Ley 27783, Ley de Bases de la Descentralización, Ley 27867, concordante con el artículo 61 de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, así como la Resolución Gerencial N° 01638-2025-GRCUSCO/GERESA, de fecha 22 de octubre de 2025, de Designación de Funciones de la Dirección Ejecutiva de la Unidad Ejecutora 408 - Hospital de Espinar, de la Gerencia Regional de Salud Cusco;

Estando con el visto bueno de la Dirección de Administración, Asesoría Legal, Recursos Humanos de la Unidad Ejecutora N° 408 - Hospital de Espinar.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- CONFORMAR el "COMITÉ FARMACOTERAPÉUTICO" para el periodo 2026, de la Unidad Ejecutora 408 - Hospital de Espinar, de acuerdo al siguiente detalle:

N°	Nombres y Apellidos	Cargo en el comité
1	Q.F. Flor de Liz LLACTA HUAMAN.	Presidente
2	Q.F. Elisa LUCANA POBLETE.	Miembro
3	M.C. Giokonda Trinidad MALDONADO DE CACERES.	Miembro
4	M.C. Luis CALISAYA PACORI.	Miembro
5	M.C. Gonzalo Jesús MAYCA MEDINA.	Miembro
6	M.C. Edinson Germán VALDERRAMA MAMANI.	Miembro
7	Lic. Juan Albert PAREJA NARVAEZ.	Miembro

ARTÍCULO 2°.- PRECISAR que la asignación de funciones dispuesta por el artículo 1° de la presente resolución directoral, debe ser cumplida en sujeción de las normativas internas dispuestas por la entidad, así como aquellas normativas generales, bajo responsabilidad administrativa y funcional.

ARTÍCULO 3°.- TRANSCRIBIR la presente las instancias correspondientes para su conocimiento y fines consiguientes, conforme lo establece el artículo 16° de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

ARTÍCULO 4°.- ENCARGAR al responsable del Portal de Transparencia la publicación de la presente Resolución Directoral en el Portal de Transparencia de la Unidad Ejecutora 408 - Hospital Espinar.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL - CUSCO
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD - CUSCO
U.E. N° 408 HOSPITAL DE ESPINAR

C.D. Carlos A. Ampilcueta Arenas
COP. 58593
DIRECTOR EJECUTIVO

Elab/DVACH
Distribución:
UPPS FARMACIA
(07) Interesado(a)
(01) Archivo